



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2022-00427-00

PROCESO: CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO.

DEMANDANTES: RAFAEL ANTONIO JIMENEZ DIAZ y ELOISA ISABEL MADARRIAGA DE JIMENEZ.

Informe Secretarial: A su Despacho el presente proceso de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO, informándole que subsanaron en debida y está pendiente para su estudio de admisión. Sírvase Proveer. Soledad, octubre 3 de 2022.

La secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. TRES (3) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Reexaminado el plenario se observa que cumple los requisitos legales para proceder a su admisión, el Juzgado:

RESUELVE:

1.-ADMITIR la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO interpuesta por los señores RAFAEL ANTONIO JIMENEZ DIAZ y ELOISA ISABEL MADARRIAGA DE JIMENEZ.

2. Désele el trámite de los procesos de jurisdicción voluntaria establecido en el art. 577 numeral 10 del C.G.P.

3. Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda:

Cedula De ciudadanía ELOISA ISABEL MADARRIAGA DE JIMENEZ. (1folio)

Acuerdo de Divorcio suscrito por las partes inserto en el poder (2 folios).-

Certificado de libertad y tradición de un inmueble con matrícula inmobiliaria 041-103409 de la oficina de instrumentos públicos de Soledad. (2 folios).

Certificado de libertad y tradición de un inmueble con matrícula inmobiliaria 041-103402 de la oficina de instrumentos públicos de Soledad. (2 folios).

Certificado de libertad y tradición de un inmueble con matrícula inmobiliaria 040-550042 de la oficina de instrumentos públicos de Barranquilla. (2 folios).

Escritura pública 2346 del 17 de septiembre de 2018, de la notaria única de Barranquilla. (14 folios)

Escritura pública 901 del 14 de Agosto de 2018, de la notaria única de SANTO TOMAS. (4 folios).

Escritura pública 524 del 22 de enero de 2014, de la notaria 1 de soledad. (4folios).

Copia Cedula De ciudadanía RAFAEL ANTONIO JIMENEZ DIAZ (1folio)

Poder especial que le confiere el señor RAFAEL ANTONIO JIMENEZ DIAZ a su cónyuge ELOISA ISABEL MADARRIAGA DE JIMENEZ

Certificación Registro civil de matrimonio (1folio).

4. Córrase traslado de la demanda al Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho, para lo de su competencia.

5.- Téngase al Dr. CARLOS ALBERTO PACINI CIFUENTES, como apoderado de los demandantes en los términos y con las facultades del poder conferido.

6.- EXHORTAR a la parte actora a que aporte el registro civil de matrimonio entre las partes, dado que lo se aportó es una certificación del mismo, siendo el documento idóneo para el tramite de esta acción el folio original o en su defecto copia autenticada del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZ GRANADOS  
JUEZA

02